



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12529

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo D (actual C2) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022

2. La persona aspirante Josefina Mora Martorell con el número 6 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó su renuncia en fecha 28/05/2024 y número de registro 22716/2024.

La persona aspirante Antonio Antich Gayà con el número 7 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó su renuncia en fecha 4/06/2024 y número de registro 24089/2024.

En fecha 2/07/2024 y número de registro 28629/2024, la persona aspirante Alberto Martínez Baquerizas presentó la renuncia al nombramiento de la convocatoria de personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de auxiliar de recepción.

En fecha 23/08/2024 y número de registro 35624/2024, la persona aspirante Maria de los Ángeles Yuste Badillo presentó la renuncia al nombramiento de la convocatoria de personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de auxiliar de recepción.

En fecha 18/09/2024 y número de registro 39018/2024, la persona aspirante Maria de los Ángeles Yuste Badillo presentó instancia con la subsanación de error del registro 35624/2024, solicitando anular la renuncia al nombramiento de la convocatoria de personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de auxiliar de recepción. En la misma instancia solicita la renuncia al nombramiento de la convocatoria de personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría auxiliar administrativo-administrativa.

La persona aspirante Francisca Maria Verdera Tomas con el número 10 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó renuncia al nombramiento de la convocatoria en fecha 10/10/2024 y número de registro 43239/2024.

La persona aspirante Jeronima Salva Mut con el número 11 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó renuncia al nombramiento de la convocatoria en fecha 15/05/2024 y número de registro 19776/2024.

La persona aspirante Virginia Soriano Santos con el número 12 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó a renuncia al nombramiento de la convocatoria en fecha 28/05/2024 y número de registro 22701/2024.

La persona aspirante Jero Gomila Torregrosa con el número 13 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó la renuncia en fecha 11/10/2024 y número de registro 43390/2024.



La persona aspirante Antonia Fernández Fernández con el número 14 en el orden de prelación en la lista definitiva de méritos de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, presentó la renuncia en fecha 17/10/2024 y número de registro 44465/2024.

2. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 30 de octubre de 2024, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes atendiendo al orden de puntuación establecido en las listas definitivas de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, propusieron:

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo D (actual C2) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.
- Contratar como personal laboral indefinido de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo D (actual C2), de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.
- Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

Fundamentos de derecho

- I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- II. Visto lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
- III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y equiparación de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca y el IMAS.
- IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. De ahí que los puestos del grupo D actualmente sean C2.
- V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo D (actualmente C2), las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***5336**	Garau, Seguí, Isabel	85,50000
2	***7664**	García García, Santiago	79,25000
3	***6998**	Coll Rodríguez, María Rosario	78,58280
4	***9861**	González Forteza, María del Carmen	78,45000
5	***6656**	Yuste Badillo, María Ángeles	75,00000
8	***9425**	Pol Riera, Josefa	62,25000
15	***6212**	Baena Morata, Rosario Ángeles	48,90000

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo C2,

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/166/1177925





a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***5336**	Garau, Seguí, Isabel
***7664**	García García, Santiago
***6998**	Coll Rodríguez, Maria Rosario
***9861**	González Forteza, Maria del Carmen
***6656**	Yuste Badillo, María Ángeles
***9425**	Pol Riera, Josefa
***6212**	Baena Morata, Rosario Ángeles

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***5336**	Garau, Seguí, Isabel	L01010000-1	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva
***7664**	García García, Santiago	L01010000-2	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva
***6998**	Coll Rodríguez, Maria Rosario	L01010000-3	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva
***9861**	González Forteza, Maria del Carmen	L01010000-4	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva
***6656**	Yuste Badillo, María Ángeles	L01010000-5	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva
***9425**	Pol Riera, Josefa	L01010000-6	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva
***6212**	Baena Morata, Rosario Ángeles	L01010000-7	Auxiliar de Recepció	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de noviembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada de Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales
(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)
María Elena Tur Figueruelo